



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DISPONE RECABAR OPINIÓN DE PROPIETARIOS, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EVENTUAL DECLARATORIA COMO MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS AILLAVILÚ, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

SANTIAGO/ 10.07.2020

VISTOS:

La Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288, que Legisla sobre Monumentos Nacionales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 223 de 2016 del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 9º de la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, establece: *“Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo”*.
2. Que, por su parte, el artículo 10º de la Ley N° 17.288, dispone: *“Cualquier autoridad o persona puede denunciar por escrito ante el Consejo la existencia de un bien mueble o inmueble que pueda ser considerado Monumento Histórico, indicando los antecedentes que permitan declararlo tal”*.
3. Que, el año 2019, Miguel Saavedra Saenz, Director de Obras Públicas de la I. Municipalidad de Santiago, soltó al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) el inicio de un procedimiento de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico (MH), del Conjunto de Edificios Aillavilú, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.
4. Que, a partir del trabajo técnico desplegado por la Secretaría Técnica del CMN, se ha determinado proponer un polígono de protección para la declaratoria de MH, siendo la descripción preliminar de sus límites y coordenadas, la que a continuación se indica:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A – B	Límite nororiental, línea por solera sur de calle Av. General Mackenna.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

B – C	Límite nororiente, línea por solera poniente de calle Gabriel de Avilés.
C – D	Límite oriente, línea por solera poniente de calle Gabriel de Avilés.
D – E	Límite suroriente, línea por solera norponiente de calle Gabriel de Avilés.
E – F	Límite suroriente, línea por solera norte de calle Aillavilú.
F – G	Límite sur, línea por solera norte de calle Aillavilú.
G – H	Límite surponiente, línea por solera nororiente de calle Aillavilú.
H – I	Límite surponiente, línea por solera nororiente de calle Bandera.
I – J	Límite poniente, línea por solera oriente de calle Bandera.
J – K	Límite norponiente, línea por solera suroriente de calle Bandera.
K – L	Límite norponiente, línea por solera suroriente de calle Av. General Mackenna.
L – A	Límite norte, línea por solera sur de calle Av. General Mackenna.

Coordenadas		
SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.406	6.299.477
B	346.409	6.299.475
C	346.411	6.299.473
D	346.413	6.299.448
E	346.413	6.299.447
F	346.411	6.299.445
G	346.323	6.299.445
H	346.321	6.299.446
I	346.320	6.299.447
J	346.319	6.299.467
K	346.321	6.299.470
L	346.322	6.299.472

5. Que, de conformidad con los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica del CMN, los propietarios de los inmuebles que conforman el Conjunto de Edificios Aillavilú son los siguientes:

Propietario	Inmueble	Rol
Sr. Bernardo Grinstein Blinder	Bandera 875	00249-00001
Sr. Fernando Padrino Ruidíaz	General Mackenna 1022 1026	00249-00003
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1030	00249-00004

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Sociedad Inmobiliaria el Bambú Limitada	General Mackenna 1036	00249-00005
Sr. Eugenio Ávila Farías	General Mackenna 1040	00249-00006
Sr. Patricio Franchini González	General Mackenna 1044	00249-00007
Sra. Norma González Lizana	General Mackenna 1048	00249-00008
Sociedad Inmobiliaria el Bambú Limitada	General Mackenna 1050	00249-00009
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1054	00249-00010
Sr. Patricio Franchini González	General Mackenna 1064	00249-00011
Sr. Jorge Esbir Chahud	General Mackenna 1070	00249-00012
Sr. Jorge Esbir Chahud	General Mackenna 1074	00249-00013
Sr. Carlos Roitman Froimovich	Aillavilú 1053	00249-00014
Sr. Alberto Tapia González	General Mackenna 1060 DP A 1	00249-00015
Sra. Paulina Pizarro Alarcón	General Mackenna 1060 DP B 2	00249-00016
Inmobiliaria Progos Limitada	General Mackenna 1060 DP C 3	00249-00017
Sr. Segundo Tapia Mejías	General Mackenna 1060 DP D 4	00249-00018
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1038 DP I 9	00249-00019
Sr. José Illanes Opazo	General Mackenna 1038 DP J 10	00249-00020
Sra. Yolanda Cárcamo Miranda	General Mackenna 1038 DP K 11	00249-00021
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1038 DP L 12	00249-00022
Sr. Jonathan Hernández Salgado	General Mackenna 1060 DP E 5	00249-00023
Sr. Alberto Tapia González	General Mackenna 1060 DP F 6	00249-00024
Sra. María Pérez De Palma	General Mackenna 1060 DP G 7	00249-00025
Sr. José Illanes Opazo	General Mackenna 1060 DP H 8	00249-00026
Sra. Georgina Correa González	General Mackenna 1038 DP M 13	00249-00027
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1038 DP N 14	00249-00028
Sr. Mario Franchini González	General Mackenna 1038 DP Ñ 15	00249-00029
Sra. Norma González Lizana	General Mackenna 1038 DP O 16	00249-00030
Sr. Alberto Tapia González	General Mackenna 1060 DP 4 A	00249-00031
Sr. Richard Astudillo González	General Mackenna 1038 DP 4 B	00249-00032

6. Que, según se desprende de los artículos 11º y siguientes de la Ley Nº 17.288, la declaratoria de un bien como MH implica una serie de obligaciones para el propietario del mismo, las cuales se fundan en la debida conservación de su los valores y atributos que motivan su declaratoria.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. Que, en razón de lo anterior, resulta pertinente recabar la opinión de los propietarios de los inmuebles que conforman el Conjunto de Edificios Aillavilú.
8. Que, con este objeto, se convoca a todos los propietarios de los inmuebles que conforman el Conjunto de Edificios Aillavilú, sean aquellos enumerados en el motivo N° 5 o sean quienes hayan sucedido en la propiedad de dichos inmuebles, a manifestar sus opiniones en relación a la declaratoria como MH del referido Conjunto de Edificios Aillavilú. Para lo anterior, deberán remitir una presentación por escrito al correo tramites_cmn@monumentos.gob.cl, dentro de un plazo de 15 días hábiles administrativos, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
9. Que, considerando que la Secretaría Técnica del CMN no dispone de antecedentes en relación al domicilio de los propietarios indicados en el motivo N° 5, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 y el artículo 48 letra c) de la Ley N° 19.880, habrá de publicarse la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la publicación de avisos insertos en medios de comunicación social que se estimare pertinente, a fin de propiciar a la divulgación efectiva de lo resuelto en la presente resolución.
10. Que, además, en virtud de los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 16 de la Ley N° 19.880, la información contenida en la presente resolución deberá mantenerse disponible en la página web del CMN: www.monumentos.cl.

RESUELVO:

1. **RECÁBESE** la opinión de los propietarios de los inmuebles que comprenden el Conjunto de Edificios Aillavilú, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en los términos planteados en el motivo N° 8.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del CMN, www.monumentos.cl.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Distribución:

- Archivo Consejo de Monumentos Nacionales.
 - Diario Oficial.
 - Oficina Técnica Regional Metropolitana del Consejo de Monumentos Nacionales.
- FVL/PDBQ